

A/SER-022722/2026

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS

TÍTULO DEL CONTRATO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION PREVENTIVA DE FONDOS MUSEOGRÁFICOS DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES

De conformidad con lo que establece el artículo 116.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se expone a continuación la justificación de la insuficiencia de medios propios para abordar las prestaciones objeto del contrato de referencia:

En el pliego de prescripciones técnicas, junto con la definición del objeto del contrato, se han incluido otras obligaciones que debe asumir la empresa adjudicataria, inherentes a la prestación del servicio, como son la conservación preventiva de las colecciones incluidas en el presente contrato para evitar su deterioro y garantizar un aspecto impecable.

Los trabajos a realizar por la empresa adjudicataria deberá incluir revisiones, análisis periódicos del estado de conservación, limpieza sistemática, acondicionamiento y tratamiento de desperfectos derivados de la exposición a la visita pública del conjunto de bienes culturales expuestos en las salas del museo o el almacenamiento de los mismos.

En los Pliegos de Prescripciones Técnicas se ha previsto que las tareas sean realizadas por personal especializado dado que implica la conservación de piezas de gran valor histórico artístico, lo que requiere que el desarrollo de las labores de conservación se realice con el nivel de exigencia y conocimientos acordes con las características específicas de cada uno de los bienes afectados, exigiendo una serie de documentación a la empresa que acredite dicho extremo.

Al carecer la Dirección General de Cultura e Industrias Creativas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de medios propios para realizar las distintas actividades que componen el objeto del contrato, es necesario acudir a la contratación externa del servicio con una entidad especializada en este ramo de actividad, siendo esta fórmula de realización de la prestación objeto del contrato la más adecuada.

Madrid, fecha el día de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA E INDUSTRIAS CREATIVAS

Firmado digitalmente por: ***1165** MANUEL LAGOS
Fecha: 2026.06.26 13:45